

LA GUARDIA CIVIL EN PUERTO RICO: CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

RAFAEL HERNANDEZ ALONSO

SERVICIO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LA GUARDIA CIVIL

RESUMEN

Los primeros proyectos para establecer la Guardia Civil en Puerto Rico se debieron a los capitanes generales Fernando Cotoner y Chacón (1857) y Félix María de Messina (1863), pero estos intentos quedaron paralizados tanto por motivos económicos como por la despreocupación del Gobierno de Madrid por los problemas antillanos. No fue hasta el Grito de Lares de 1868 cuando se puso en evidencia la necesidad de contar con una fuerza de orden público, que vigilara y controlara los nuevos brotes separatistas que pudieran surgir. Un año después, con personal voluntario de los cuerpos de guarnición en la Isla, el capitán general José Laureano Sanz y Posse pondría en marcha la organización provisional de un Tercio de la Guardia Civil. La amalgama de 1871, que unificó los tercios de Ultramar con los peninsulares, supuso la consolidación definitiva de la Institución en la Isla.

Palabras claves: Ultramar, Guardia Civil, Puerto Rico, organización.

ABSTRACT

The first projects to establish the Guardia Civil in Puerto Rico were made by General Captains Fernando Cotoner y Chacón (1857) and Félix María de Messina (1863), but these attempts were abandoned due to economic reasons and the fact that the Government in Madrid was not much interested in the issues of the Antilles. It was in 1868 when the Cry of Lares showed the need to organize a force of public order, which would monitor and control the new separatist outbreaks that may arise. A year later, with volunteers from the army on the island, General Captain José Laureano Sanz y Posse organized an interim Guardia Civil Tercio. The unification of the Ultramar Tercios with Spain Tercios in 1871 was the final consolidation of this institution in Puerto Rico.

Keyword: Overseas, Guardia Civil, Puerto Rico, organization.

1. INTRODUCCIÓN

La presencia de la Guardia Civil en las colonias de Ultramar es una de las cuestiones menos estudiadas de la historia del Cuerpo. Lo publicado sobre el tema se circunscribe principalmente a dos aspectos, por un lado, a la amalgama de 1871 de los tercios de Ultramar con los peninsulares y, por otro, a las vicisitudes de la Guardia Civil en Cuba. Respecto a la Guardia Civil en Puerto Rico, esta siempre ha sido tratada desde un punto de vista marginal, posiblemente debido a que el movimiento insurreccional no alcanzó aquí la importancia que en la vecina Cuba. El teniente Andrés Molinero (1879) y el capitán Miguel Gistau (1907) fueron los primeros autores en

reseñar la historia de la Guardia Civil en la Isla, limitándose los autores posteriores a reproducir lo expuesto por estos dos oficiales del Cuerpo.

En el presente trabajo se van a exponer las distintas fases del proceso de creación y organización de la Guardia Civil en Puerto Rico. La historiografía atribuye erróneamente el primer proyecto de implantar la Guardia Civil en la Isla, el 22 de agosto de 1857, al capitán general José Lemery¹. En realidad este proyecto se debe a su sucesor Fernando Cotoner que ocupa el cargo en esa fecha², por lo que se comenzará con la exposición de este proyecto y el posterior de Félix Messina. A continuación, se desarrollará el proceso de organización provisional del Tercio de Puerto Rico por José Laureano Sanz y su consolidación, al amalgamarse con los tercios peninsulares. Finalizando con el repaso a las reorganizaciones posteriores sufridas por el Tercio hasta su repatriación a España en 1898.

Como fuente principal para la elaboración de este trabajo se ha utilizado la documentación obrante en los archivos Histórico Nacional (AHN), sección de Ultramar e Histórico Militar de Madrid (AHMM), Capitanía General de Puerto Rico.

2. LA CUESTIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN PUERTO RICO EN EL SIGLO XIX

El capitán general, como representante del Gobierno español en Puerto Rico, ejercía todas las competencias de Gobierno, Justicia, Hacienda y Guerra en la colonia. La cuestión del orden público en Puerto Rico no había representado un problema importante para las autoridades locales, siendo suficiente con las instituciones existentes para mantener la tranquilidad en el territorio. Manuel Luengo apunta como factores de esta situación a: la idiosincrasia de la población isleña, la casi inexistencia de población foránea de aluvión, generalmente introductora de delincuencia, y su menor riqueza respecto a la vecina Cuba, que la hacía ser menos codiciada que esta, disminuyendo la injerencia de otras potencias en sus problemas (1969, 74).

Esta situación empezó a cambiar con la crisis económica y el aumento de la población, sumiendo la Isla en un estado de inseguridad por el aumento de la conflictividad campesina y la delincuencia. Flores señala que la comisión de delitos como robos e incendios perpetrados contra las propiedades agrícolas, riñas, embriaguez, juegos prohibidos y vagancia, entre otros, eran asociados con los sectores desposeídos, convirtiéndoles en elementos peligrosos para el mantenimiento del orden interno y para la conservación de las propiedades. El Estado y las clases propietarias sabedores que esos sectores eran los que más sufrían las consecuencias de dichas crisis, consideraron oportuno articular diversos mecanismos para ejercer sobre ellos una vigilancia constante y eficaz (1994, 240).

Por otra parte, un sector de las élites criollas empezó a mostrar su malestar con las medidas políticas y económicas tomadas por los capitanes generales, surgiendo una corriente de pensamiento liberal que propugnaba una profunda reforma económica y administrativa para la Isla. Al mismo tiempo empezó a desarrollarse un importante movimiento separatista desde el exilio. Auspiciado por los EE.UU., que había puesto

1 Entre los autores consultados que atribuyen erróneamente el proyecto del 22 de agosto de 1857 a Lemery se encuentran: Molinero, 1879, 60; Gistau, 1907, 234; Luengo, 1969, 74; Aguado, 1984, 2, 222; López, 1995, 229 y 1998, 112 y Cabo y Camino, 2003, 96.

2 Lemery hizo entrega del mando a Cotoner el 28 de enero de 1857. Nombramientos y ceses de varios gobernadores: AHN, Ultramar, 5082, Exp. 2, Docs. N° 1 y 2.

sus intereses en la Antillas, se formó en Nueva York en 1865 la Sociedad Republicana de Cuba y Puerto Rico con sucursales en Filadelfia y Nueva Orleans, que promovía la independencia por las armas de ambas islas.

En enero de 1868, desde su exilio en Santo Domingo, Ramón Emeterio Betances puso en marcha el Comité Revolucionario de Puerto Rico. En los meses siguientes se formaron juntas revolucionarias, consiguiendo el Comité Revolucionario financiación para la compra de armas y un transporte, *El Telégrafo*, en el que debía trasladarse Betances con un pequeño ejército a Puerto Rico una vez iniciada la revolución³. Señalado el levantamiento para el 29 de septiembre de 1868 en Camuy, la conspiración fue descubierta, siendo deteniendo el 20 de septiembre el líder de la junta revolucionaria de esta localidad, Manuel González. Por su parte el Gobierno dominicano a instancias del español impidió la salida de Betances y las autoridades de Saint Thomas se incautaron de *El Telégrafo* allí anclado. Para no dar tiempo a la movilización militar del Gobierno, los revolucionarios adelantaron sus planes, y el 23 de septiembre Manuel Rojas ocupó Lares proclamando la República de Puerto Rico. Las autoridades españolas sofocaron rápidamente el levantamiento, juzgando y encarcelando a los amotinados, que fueron amnistiados ese mismo año por el Gobierno tras el triunfo en la Península de la revolución que destruyó a Isabel II.

Tras estos sucesos, bajo el mando de José Laureano Sanz, se estableció en la Isla un sistema militarizado de seguridad interior. El Cuerpo de Voluntarios, el Cuerpo Municipal y de Orden Público y la Guardia Civil fueron concebidos como expresión corpórea del principio de la integridad nacional y como garante de la expresión del poder de la autoridad central de la colonia. Su establecimiento facilitó la canalización de las acciones orquestadas para vigilar y contener las fuerzas que podían moverse a contrapelo de la voluntad rectora de la metrópoli y de sus representantes coloniales (Flores 1991, 217).

3. PRIMEROS PROYECTOS DE IMPLANTACION DE LA GUARDIA CIVIL

Tras la creación de la Guardia Civil en la Península, el modelo de la institución fue trasladado a Cuba, organizándose en 1854 un tercio en comisión con personal voluntario del Ejército en la Isla. En Puerto Rico la organización del Cuerpo tardó más tiempo en ver la luz, al no llegar a buen puerto los proyectos planteados en 1857 y 1864, habiendo de esperar hasta 1869 para su implantación.

3.1. FERNANDO COTONER Y CHACÓN

El primer proyecto de organizar la Guardia Civil en Puerto Rico se debe al capitán general Fernando Cotoner y Chacón, conde de la Cenia, quién el 22 y 23 de agosto de 1857 elevó, respectivamente a los ministros de la Guerra y de Ultramar, la propuesta de creación de una fuerza pública inspirada en la Benemérita⁴. Esta fuerza, organizada bajo las mismas bases y reglamentos que la Guardia Civil de Cuba, debería contar

3 Las principales juntas revolucionarias fueron: “*Capa Prieto*” en Mayagüez, presidida por Mathias Bruckman, “*Centro Bravo*” en Lares, presidida por Manuel Rojas, “*Lanzador del Norte*” en Camuy, presidida por Manuel González y “*Porvenir*” en San Sebastián, presidida por Manuel Cebollero.

4 Expediente general de organización de la Guardia Civil en la isla: AHN, Ultramar, 5144, Exp. 37, Doc. 3 y Exp. 38, Doc. 25.

con dos compañías de infantería y dos de caballería de 100 hombres cada una de ellas, al mando de un comandante procedente, si era posible, de la Península (Cuadro nº 1). En base a los haberes del personal de la Guardia Civil de Cuba, su mantenimiento anual ascendería a 136.632 pesos.

	Nº de compañías	Primer Jefe 1er Comandante	Capitán Ayudante	Teniente 2º Ayudante	Sargento Brigada	Armero	Mariscal	Cabo de trompetas	Picador	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Subtenientes	Sargentos 1º	Sargentos 2º	Cabos 1º	Cabos 2º	Furriel	Cornetas	Trompetas	Guardias	
P.M.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Infantería	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	4	2	6	8	8	-	4	-	-	172
Caballería	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2	6	4	-	2	8	16	16	2	-	6	-	150
Total	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	8	4	4	4	14	24	24	2	4	6	-	322

Cuadro 1. Plantilla del Tercio de la Guardia Civil de Puerto Rico según el proyecto de Cotoner. Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto de creación de la Guardia Civil: AHN, Ultramar, 5144, Exp. 37, Doc. 7.

Cotoner justificaba su propuesta en el hecho de que la diseminación y aislamiento de la población isleña exigía una fuerza pública que vigilase la conducta de sus habitantes, evitando la corrupción de las costumbres, además de protegerla y ampararla de las calamidades públicas. Por otro lado, se hacía necesaria la vigilancia de las haciendas para evitar el levantamiento de los esclavos contra sus propietarios, que en más de una ocasión habían puesto en peligro la vida de sus dueños y en alarma al país. Según su opinión, la diseminación de la población y la falta de acción de las autoridades locales frustraban con frecuencia la vigilancia para la captura de desertores y criminales. Para apoyar esta afirmación Cotoner adjuntaba en su propuesta sendos informes, según los cuales 235 prófugos vagaban por la Isla, habiéndose cometido durante 1856 un total de 227 delitos de hurto, por los que fueron procesados 311 individuos.

Tras el informe emitido por el Consejo Real, por R.O. de 1 de diciembre de 1857, el proyecto fue desestimado sobre la base de que ni la índole ni el número de delitos cometidos hacía necesaria la creación de la Guardia Civil en un país de condición naturalmente dócil y sumisa, así como tampoco lo permitía el estado de la Hacienda. Para facilitar la acción de las autoridades locales, y dentro de la más estricta economía, se propuso el estudio de la creación de una Guardia Rural, basada en el carácter pacífico de los habitantes y las características topográficas de la Isla⁵.

3.2. FÉLIX MARÍA MESSINA

El capitán general Félix María Messina, marqués de la Serna, retomó la idea de Cotoner, remitiendo el 30 de julio de 1864 al Ministerio de Ultramar un nuevo proyecto

5 Ibid., Exp. 37, Doc. 8 y Exp. 38 Doc. 38.

para implantar la Guardia Civil en la Isla⁶. En el mismo se proponía la creación de una compañía de infantería y dos de caballería, con un total de 200 hombres, y los oficiales y jefes correspondientes a esta fuerza con arreglo a la organización de la Guardia Civil cubana (Cuadro n° 2).

	N° de Compañías	Comandantes	Tenientes 1er Ayudante	Subtenientes 2° Ayudante	Capitanes	Tenientes	Subtenientes	Sargentos 1°	Sargentos 2°	Cabos 1°	Cabos 2°	Cornetas	Trompetas	Guardias
P.M.	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Infantería	1	-	-	-	1	1	2	1	2	3	-	2	-	80
Caballería	2	-	-	-	2	2	2	2	2	4	6	-	4	120
Total	-	1	1	1	3	3	4	3	4	7	6	2	4	200

Cuadro 2°. *Plantilla del Tercio de la Guardia Civil de Puerto Rico según el proyecto de Messina. Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto de creación de la Guardia Civil: AHN, Ultramar, 5144, Exp. 38, Doc. 3 y 4.*

El principal objeto de esta fuerza sería evitar la desafección al trabajo y la falta de ocupación de la población que vagaba por las zonas rurales. Para ello debía vigilarse constantemente la red de caminos carreteros y vecinales de importancia, cuya extensión se calculaba en 300 leguas, estableciéndose puesto de cuatro hombres cada seis leguas (Cuadro n° 3). Messina consideraba que la Guardia Civil podía desarrollar con ventaja y eficacia los servicios desempeñados por los guardias municipales, urbanos y rurales, al contar con un prestigio y una fuerza moral del que carecían estas policías.

	Leguas	N° de guardias
Capital	54	36
Caguas	42	28
Humacao	20	13
Guayama	18	12
Ponce	56	37
San Germán	10	7
Mayagüez	20	14
Aguadilla	36	24
Arecibo	44	29
	300	200

Cuadro 3°. *Número de leguas de cada distrito y fuerza que debía asignarse a cada uno de ellos. Fuente: AHN, Ultramar, 5144, Exp. 38, Doc. 5.*

El mantenimiento de la Guardia Civil debía ser financiado por los municipios y por la Hacienda Pública, calculándose su coste mensual en 102.527 pesos. Los municipios

6 *Ibíd.*, Exp. 38, Doc. 2.

contribuirían con 59.100 pesos, que saldrían de la partida asignada al mantenimiento de la guardia municipal, urbana y rural, siendo aportada la cantidad restante por el Estado.

Por R. O. de 12 de noviembre de 1866, a la vista de los informes emitidos por las Secciones de Ultramar y Guerra y Marina, el expediente fue desestimado⁷. Nuevamente se consideraba que el carácter dócil y pacífico de la población hacía innecesaria la Guardia Civil al contar ya con la Guardia Rural, a lo que se unía el precario estado de la Hacienda Pública.

4. IMPLANTACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL DE PUERTO RICO

Tras el Grito de Lares de 1868, eran cada vez más las voces que pedían que se organizara la Guardia Civil en la Isla. La presión de los hacendados y el temor de que el movimiento insurreccional en que se encontraba Cuba se trasladara a Puerto Rico, puso en marcha los mecanismos para la organización de un tercio de la Guardia Civil.

4.1. CREACIÓN DE UN TERCIO PROVISIONAL

El 10 de enero de 1869, el capitán general José Laureano Sanz y Posse solicitó al ministro de la Guerra la creación de un tercio de la Guardia Civil, al considerar que este Cuerpo era el único elemento capaz de robustecer el principio de autoridad en todos los puntos de la Isla. El tercio estaría compuesto por 200 hombres de infantería y 50 de caballería, organizados en dos compañías mixtas⁸. El ministro de la Guerra remitió a su homólogo de Ultramar la comunicación del capitán general, junto a los antecedentes existentes sobre el asunto, para que resolviera con la premura que el caso requería.

Igualmente, Sanz solicitó al ministro de Ultramar el urgente despacho del asunto, argumentando que tenía muy avanzados los trabajos preparatorios para la organización de la Guardia Civil y que los pueblos demandaban la implantación de la Institución, contribuyendo con donativos para sufragar parte de los gastos. Además, manifestaba que la implantación de la Guardia Civil contribuiría al afianzamiento del orden público y a reanimar entre los habitantes de la Isla su adhesión a la causa de la nacionalidad española⁹.

Desde la Capitanía General se solicitó, a los jefes de los batallones de guarnición en la Isla, la relación del personal que deseara ingresar en la Guardia Civil y que reunieran los siguientes requisitos:

- Que supieran leer y escribir.
- Intachable conducta.
- Robustez.
- Que no bajaran de cinco pies y una pulgada de estatura.

7 Ibid., Exp. 38, Doc. 16.

8 Expediente sobre la Organización de la Guardia Civil de Puerto Rico: AHMM, Sig. 5205.1 e Ibid., Exp. 38, Doc. 23.

9 Ibid., Exp. 38, Doc. 29.

- Buena presencia.
- Que les faltase por lo menos cuatro años de servicio o se reengancharan sin premio el completo de ese plazo y que hubiesen terminado la instrucción de recluta.

Figurando en relación separada los que no llevasen un año de servicio¹⁰.

El 10 de abril fueron remitidos al Ministerio de Ultramar los reglamentos para el servicio y militar para su aprobación, dándose cuenta a la vez de haberse adelantado la instalación provisional de la Guardia Civil por razones de orden público. Para ello se había sacando el personal necesario del Ejército, sufragando los gastos con los donativos recibidos de los hacendados y los pueblos para no ocasionar perjuicio al erario público, solicitando Sanz la aprobación de todo lo actuado hasta ese momento¹¹. Una semana después comunicaba las disposiciones tomadas para la compra de 50 caballos y del vestuario del personal, volviendo a insistir en la urgente necesidad de tomar una resolución definitiva sobre el asunto “en bien del servicio y de la causa del orden público y de integridad nacional”¹².

En el mes de mayo se dieron las instrucciones para la formación de la 1ª compañía del Tercio de la Guardia Civil con el personal seleccionado de los batallones de Artillería, Madrid y Puerto Rico. Este personal quedó instalado en el cuartel de Ballajá a las órdenes del comandante graduado, capitán Vicente Larroche Sierra, jefe de la compañía, y del teniente Juan Babiano, para la instrucción teórica en la Cartilla de la Guardia Civil y demás disposiciones referentes al Instituto. Igualmente se dispuso que por el Cuerpo de Artillería se hiciese entrega de 100 fusiles *Remington* y 1.000 cápsulas y por el 1º Regimiento de Caballería de 34 monturas completas e igual número de sables¹³.

El 13 de junio de 1869, el Poder Ejecutivo aprobó interinamente todo lo actuado hasta el momento por Sanz sobre el establecimiento de la Guardia Civil en la Isla.

Al gobernador superior civil de la isla de Puerto Rico

Madrid 13 de junio de 1869

E. S. Vistas las cartas, números 111, 124, 125 y 136 de 13 de marzo, 10 y 17 de abril último sobre el establecimiento de la Guardia Civil en esa provincia y los reglamentos para su organización y servicio, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo propuesto por las Secciones de Ultramar y de Guerra y Marina del Consejo de Estado, ha resuelto aprobar lo hecho por V. E. y dispone que se le devuelvan los citados reglamentos, como se verifica, a fin de que sobre ellos informe el Consejo de Administración de la Isla; y por último que se prevenga a V. E. se mantenga la interinidad que ha creado, mientras se evacuan dichos informes y pueda dictarse por el Gobierno la aprobación definitiva del Instituto de que se trata. Lo digo a V. E. d. o. ...

4.2. DESPLIEGUE Y ORGANIZACIÓN DEL TERCIO

El 19 de julio de 1869 se dispuso que la 1ª compañía saliera a prestar servicio al mando del capitán Larroche, procediéndose a la distribución de la fuerza de acuerdo

10 *Ibíd.*, Sig. 5205.1.

11 *Ibíd.*, Exp. 39, Doc. 2.

12 *Ibíd.*, Exp. 39, doc. 25.

13 *Ibíd.*, Sig. 5205.1. El reglamento provisional para el servicio se puede consultar en la Gaceta de Puerto Rico, N° 86.

a las necesidades expresadas por los comandantes militares y corregidores. La compañía constaba de tres secciones de infantería y una sección de caballería. Cada sección de infantería se dividía en tres brigadas de 10 hombres cada una de ellas y la de caballería de tres brigadas de 11 hombres. La fuerza quedó distribuida el 12 de agosto de la siguiente manera¹⁴:

- Departamento de Mayagüez: Tres brigadas de infantería y una de caballería. Puestos: Guanica, Pedernales, Sabana Grande, Hormigueros, El Maricao, Hatillo de Mayagüez y Lajas (con cuatro hombres cada uno de ellos), Mayagüez (cinco hombres) y Las Marías (seis hombres).
- Departamento de Aguadilla: Dos brigadas de infantería. Puestos: Resicora, San Sebastián, Lares e Isabela (con cuatro hombres cada uno de ellos) y Moca (cinco hombres).
- Departamento de Arecibo. Tres brigadas de infantería y uno de caballería. Puestos: Quebradillas, Hatillo, Pajuil, Palomar, Arecibo en Q., Utuado, Ciales, Manatí (Con cuatro hombres cada uno de ellos) y Arecibo (con seis hombres).
- En la Capital quedó en depósito hasta nueva orden una brigada de infantería y otra de caballería que debía ser destinada al departamento de Bayamón.

El 2 de agosto se dio orden que el personal seleccionado para formar la 2ª compañía se acuartelara en Ballajá, a las órdenes del capitán de Infantería José Tous y Coll, para comenzar la instrucción.

Para poner en marcha la organización del Tercio recién creado se comisionó al comandante del Batallón de Cádiz, Bernardino Quintes y Solares, pasando su primera revista administrativa en el mes de octubre. El personal, que hasta ese momento se encontraba en comisión percibiendo sus haberes de soldado más un plus de seis reales de vellón, pasó a percibir los mismos haberes que la Guardia Civil de Cuba.

El 22 de octubre de 1869, formada ya la 2ª compañía, se ordenó al capitán Tous procediera a distribuir la fuerza, desplegándose en los departamentos de Huamaco, Bayamón, Guayama y Ponce, estableciéndose la cabecera de la compañía en Caguas.

Para el mando del Tercio fue designado el teniente coronel Jerónimo de la Torre y Velasco, siendo alta en la revista del mes de noviembre, ocupando el cargo de 2º jefe el comandante Quintes. La fuerza orgánica de Tercio quedó formada por dos jefes, 11 oficiales y 254 clases de tropas (Cuadro N° 4).

14 Ibíd. Sig. 5205.1.

	Jefes y Oficiales					Tropa Infantería							Tropa de Caballería					Total					
	Teniente Coronel	Comandante	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Sargento 1º	Sargento 2º	Cabos 1º	Cabos 2º	Cornetas	Guardia 1º	Guardia 2º	Total	Sargento 2º	Cabos 1º	Cabos 2º	Trompetas	Guardia 1º	Guardia 2º	Total	Jefes	Oficiales	Tropa
Plana Mayor	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-
1ª Compañía	-	-	1	2	2	1	2	3	3	3	36	45	93	1	1	1	1	15	15	34	-	5	127
2ª Compañía	-	-	1	2	2	1	2	3	3	3	36	45	93	1	1	1	1	15	15	34	-	5	127
Total	1	1	2	5	4	2	4	6	6	6	72	90	186	2	2	2	2	30	30	68	2	11	254

Cuadro 4º. Plantilla del Tercio de la Guardia Civil de Puerto. Fuente: Elaboración propia a partir del proyecto de Reglamento Militar.

Por orden de 11 de noviembre de 1869 fueron aprobados los reglamentos para el servicio y militar con carácter de interinidad, hasta que no se aprobara la nueva organización administrativa de Puerto Rico que se estaba tramitando en las Cortes¹⁵.

La práctica sobre el terreno puso en evidencia lo penoso que resultaba el servicio para la infantería, debido al clima y a las características orográficas de la Isla, que dificultaban el tránsito de los caminos y el vadeo de los ríos en época de lluvia o avenidas. A la vista de estas circunstancias, por orden de 12 de enero de 1870, se aprobó un aumento de 46 hombres en las secciones de caballería, para crear parejas mixtas, siendo alta en la revista del mes de abril¹⁶. Habiéndose llevado a efecto la instrucción y organización de la misma en Río Piedras, a las órdenes de los tenientes José Jiménez y Domingo Sánchez, la fuerza fue distribuida en los departamentos de Bayamón, Huamaco y Guayama.

El 25 de junio el teniente coronel Jerónimo de la Torre fue nombrado comandante militar de Arecibo, suprimiéndose por R.O. de 8 de agosto de 1870 la plaza de teniente coronel del Tercio, siendo destinado como 1º jefe al comandante Antonio de la Huerta y González¹⁷.

5. AMALGAMA DE 1871 Y CONSOLIDACIÓN DEL TERCIO

La Guardia Civil de Puerto Rico, organizada para prestar el servicio del Instituto con el carácter de interinidad, tuvo su consolidación con el proceso de amalgama iniciado en 1871 para unificar los Tercios de Ultramar con los de la Península. Para llevar a cabo esta reforma el Gobierno se fundó en los favorables resultados obtenidos por el Tercio desde su creación y en la necesidad que existía de hacer extensiva a la Isla las garantías que exigía la índole especial del Instituto, así como imbuir en su personal el espíritu de Cuerpo de que se carecía, por pertenecer a él en comisión y sin los derechos que su reglamento concedía¹⁸.

15 Ibid., Exp. 39, Doc. 23. El articulado completo de los reglamentos se puede consultar en la Gaceta de Puerto Rico, Nº 5, 1870.

16 Ibid. Sig. 5205.1.

17 Memorias de actividades de la Guardia Civil en Puerto Rico en los años 1870-1873: AHMM., Sig. 5205.2.

18 RR.OO. de 10 de julio de 1871 y 6 de febrero de 1872. Para la amalgama ver Luengo, 1970, 120-126; Aguado, 1984, 3, 9-12 y López, 1995, 231-237 y 1998, 113-120.

Por R.O. de 11 de junio de 1872 se declaró unificado el Tercio de Puerto Rico a los demás del Cuerpo, pasando a regirse para su servicio peculiar por lo dispuesto en la Cartilla de la Guardia Civil y demás disposiciones sobre el mismo. Igualmente, se concedió el ingreso en las escalas del Cuerpo a los jefes y oficiales que lo solicitaron, quedando el resto agregados hasta su baja por ascenso u otra circunstancia¹⁹.

El 23 de octubre de 1872 se aprobó el Reglamento Militar para la Guardia Civil de Ultramar, adaptándolo a las peculiaridades de las colonias. Las principales diferencias con el reglamento de la Península eran:

- El capitán general de Puerto Rico era su director nato, creándose la figura del subdirector general, para apoyar a este en sus funciones.
- La Guardia Civil dependía del capitán general en todo lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de haberes, y del gobernador superior civil en cuanto a su servicio especial y acuartelamiento.
- El personal reclutado procedería: 1º) del personal de los Cuerpos e Institutos del Ejército de Puerto Rico con más de un año de servicio, 2º) de los licenciados del Ejército de la Isla y 3º) de los Cuerpos de la Península o licenciados del mismo.

Para el cargo de subinspector fue destinado el teniente coronel del 9º Tercio, José Castrillón Polledo, que propuso la reorganización del Tercio para adecuarla a lo prevenido en el Reglamento Militar. La nueva organización fue aprobada por R.O. de 25 de agosto de 1873, suprimiéndose el carácter mixto de las compañías, creándose dos compañías de infantería y un escuadrón de caballería, que formaron una comandancia de 1º clase, al mando del teniente coronel Miguel Galiano Enriques, procedente del 5º Tercio²⁰. El número de puestos se redujo de 67 a 46, para que fueran mandados por oficiales, sargentos y cabos, suprimiéndose en la plantilla 15 plazas de guardia 1º y aumentándose en cuatro oficiales, tres sargentos y 12 cabos²¹.

Por orden de 29 de septiembre de 1874 la plantilla se incrementó hasta los 500 efectivos con dos tenientes, dos alféreces y 100 de clases de tropa en la infantería y con igual número de efectivos más un capitán en la caballería, formándose un segundo escuadrón²².

6. REORGANIZACIONES Y AUMENTOS DE LA FUERZA

6.1. ORGANIZACIÓN DEL TERCIO EN DOS COMANDANCIAS (1876)

La diseminación de los puestos, la falta de comunicaciones y la orografía del terreno, que dificultaba las revistas y la acción del mando, puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una reorganización del Tercio para una mayor eficacia en el servicio. Por R.O. de 2 de junio de 1876 el Tercio se organizó en dos comandancias, creándose una tercera compañía de infantería, contado cada una de ellas, al igual que los

19 Informe sobre la situación de la Guardia Civil en Puerto Rico: AHMM, Sig. 5205.7.

20 *Ibid.*, Sig. 5205.2.

21 Reorganización de la Guardia Civil en Puerto Rico: AHMM, Sig. 5205.9.

22 *Ibid.*, 5144, Exp. 34, Doc. 28.

dos escuadrones de caballería, con 100 hombres²³. El Tercio quedó organizado de la siguiente manera:

- Plana Mayor.
- Comandancia de Puerto Rico de 1ª clase, al mando de un teniente coronel y un comandante segundo jefe: 1ª y 2ª compañía de infantería y 1er escuadrón de caballería.
- Comandancia de Ponce de 2ª clase, al mando de un comandante y un capitán segundo jefe: 3ª compañía y 2º escuadrón de caballería.

6.2. REDUCCIÓN DE LA PLANTILLA (1885)

En los presupuestos del ejercicio económico 1885-1886 se redujo la partida destinada al capítulo de personal, reduciéndose la plantilla en la revista del mes de agosto de 1885 en 52 hombres la infantería y en 25 la caballería, pasando a contar con 423 efectivos. Para llevar a cabo esta disminución se dispuso que no se cubrieran las vacantes que se fueran produciendo hasta llevarse a cabo el reajuste de la plantilla²⁴.

6.3. SUPRESIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN (1886)

Por R.O. de 12 de septiembre de 1886 se suprimió la subdirección, reunificándose las dos comandancias en una sola al mando de un teniente coronel y un comandante 2º jefe encargado del detall. La plantilla se disminuyó en un coronel subdirector, un comandante y dos capitanes, que pasaron a la Península, aumentándose en 27 guardias 2º de infantería. La nueva comandancia pasó su primera revista de comisario en el mes de noviembre, al mando accidental del comandante Juan Herrera y Rubín de Celis²⁵.

6.4. REORGANIZACIÓN DE 1888

Por R.O. de 21 de septiembre de 1888 se dispuso el restablecimiento de la plaza de coronel subdirector, siendo nombrado para el cargo al coronel Benito Macías y Rueda, dividiéndose la comandancia en dos, con cabeceras en Puerto Rico y Ponce. Por R.O. de 8 de marzo de 1889 se aprobó el aumento en la plantilla en un comandante y un capitán para organizar la plana mayor de la comandancia de Ponce²⁶. Esta reforma, sin embargo, no fue consignada en la ley de presupuestos para el ejercicio económico de 1889-1890, por lo que el capitán general dejó sin efecto la misma suprimiendo la plaza de coronel subinspector, quedando la organización del Tercio conforme se había establecido en 1886²⁷.

23 Reorganización de la Guardia Civil en Puerto Rico: AHMM, Sig. 5605.13.

24 Aumento de la plantilla de la Guardia Civil en Puerto Rico: AHMM, Sig. 5605.03.

25 Reorganización de la Guardia Civil en Puerto Rico: AHMM, Sig. 5205.17 y Organización de una 3ª Compañía de la Guardia Civil y supresión de las Milicias de Puerto Rico: AHMM. Sig. 5605.5.

26 Restablecimiento de la plaza de coronel subinspector y organización de la Guardia Civil de Puerto Rico en dos Comandancias: AHM, Sig. 5205.36. Por R.O. de 18 de diciembre se destinan para cubrir las plazas aumentadas al capitán Ramón Arsaéz Ferrando y al comandante Antonio Carrera Vircarri. DOME N° 280.

27 *Ibíd*, Sig. 5205.36 e *Ibíd.*, 5144, Exp. 41, Doc. 4.

6.5. AUMENTO DE LA FUERZA DE INFANTERÍA (1890)

Por R.O. de 24 de diciembre de 1890, atendiendo al aumento de la criminalidad, a las condiciones topográficas de la Isla y la escasa fuerza existente, la plantilla se incrementó en 20 cabos, 20 guardias 1º y 160 guardias 2º, alcanzando los 654 efectivos²⁸.

El reemplazo de las vacantes resultaba difícil ante la falta de personal en la Isla que reuniera los requisitos para su ingreso en el Cuerpo. Esta dificultad se vio agravada al extenderse a Puerto Rico la orden de que el personal casado o viudo con hijos a su cargo no fuesen destinados de la Península a la Isla de Cuba. Para llevar a cabo este aumento de plantilla, desde la capitanía general se instó a los jefes de las unidades del Ejército a fomentar entre el personal a su mando el pase a la Guardia Civil. Para facilitar el ingreso el plazo mínimo de servicio quedó reducido al necesario para haber adquirido y completado la instrucción reglamentaria. Al no haber suficientes voluntarios con la estatura mínima exigida, esta fue reducida para facilitar su pase al Cuerpo.

6.6. CREACIÓN DE LA 4ª COMPAÑÍA (1894)

Con el aumento llevado en la fuerza de infantería se establecieron 27 puestos nuevos, llegando su número a los 100, creciendo la extensión de la demarcación de las compañías. Esta circunstancia, unida a la orografía y a la dificultad en las comunicaciones en época de lluvia, impedía la acción inspectora de los capitanes de compañía, quedando sus visitas a los puestos más alejados, reducidas a las revistas mensuales. Para facilitar esta labor de inspección por R.D. de 31 de mayo de 1894 se reorganizó la fuerza de infantería creándose una cuarta compañía²⁹.

6.7. ORGANIZACIÓN DE UN NUEVO TERCIO (1897)

En 1897 Puerto Rico fue dividido en dos regiones con un delegado al frente de cada una ellas, con las mismas atribuciones en lo referente al orden público que los gobernadores civiles en la Península. Para adaptar la organización de la Guardia Civil a la administrativa de la Isla, por R.O. de 12 de julio de 1897 se crea el Tercio de Puerto Rico, estableciéndose una comandancia en cada región. El Tercio quedó al mando del coronel Eusebio Pacheco Llauro, la comandancia de Puerto Rico de primera clase, con la 1ª, 2ª compañía y 1º escuadrón, al mando del teniente coronel Pedro Pérez Miquelini y la de Ponce de 2ª clase, con la 3ª, 4ª compañía y 2º escuadrón, al mando del comandante Julián Alonso Ariza³⁰.

6.8. PROPUESTA DE REAGRUPACIÓN DE PUESTOS (1898)

En 1898 la fuerza del Tercio se encontraba diseminada en 110 puestos formados por 4 o 5 hombres, que en caso de alteración del orden público o tenerse que defender de una agresión no podrían hacerlo adecuadamente. Además, algunos de estos puestos se encontraban establecidos en despoblados y en zonas de escasa importancia,

28 Reorganización de la Guardia Civil en Puerto Rico: AHMM, Sig. 5205.23.

29 Propuesta de creación de una nueva Compañía de la Guardia Civil en Puerto Rico: AHMM, Sig. 5205.24 y Organización de la Guardia Civil de Puerto Rico entre los años 1888 y 1894: AHMM, Sig. 5605.6.

30 Creación de una segunda Comandancia de la Guardia Civil en Puerto Rico: AHMM, Sig. 5205.26.

sin las infraestructuras básicas para la vida de los guardias y sus familias. Por todo ello el 28 de febrero de 1898, el subinspector del Tercio elevó al capitán general una propuesta para la supresión de 31 puestos, distribuyendo la fuerza entre el resto para que su dotación estuviera formada por entre ocho y 12 hombres. El 30 de marzo, el proyecto fue devuelto a la Subinspección para el reajuste de las plantillas de algunos puestos antes de proceder a su aprobación³¹.

Dado el estado de guerra con EE.UU. se desconoce si este proyecto llegó a ponerse en práctica. El 12 de mayo de 1898 la escuadra estadounidense, al mando del almirante Sampson, bombardeaba San Juan, comenzando el bloqueo de Puerto Rico. El 25 de julio las tropas estadounidenses desembarcaban en Guánica y Yauco, dando comienzo las operaciones terrestres. La Guardia Civil se concentró participando en la defensa de la Isla, tomando parte en las acciones de Coamo, Asomonte, Guayama, Guasio y faro Fajardo, teniendo un muerto, tres heridos y un contuso.

El 12 de agosto se firmó el armisticio que puso fin a la guerra Hispanoamericana y por el que España cedía a EE.UU. las colonias de Ultramar. Durante el mes de octubre se llevó a cabo la evacuación de Puerto Rico, siendo el personal del Tercio repatriado a España³².

7. CONCLUSIÓN

El tema de la presencia de la Guardia Civil en Puerto Rico ha pasado casi desapercibido para los autores que han tratado la historia del Cuerpo, quedando sus referencias siempre vinculadas a lo que sucedía en la vecina Cuba. Casi todos los autores se han limitado a reproducir lo expuesto por Molinero y Gistau, esto ha llevado, junto a la escasa información aportada sobre el tema, a que todos ellos hayan cometido el error de atribuir el primer proyecto de creación de la Guardia Civil en Puerto Rico a José Lemery.

En el presente trabajo, a la vista de la información aportada por las fuentes de archivo, se ha rectificado esta autoría atribuyéndosela a su verdadero artífice: el capitán general Fernando Cotoner y Chacón. Con la exposición de los proyectos de la implantación de la Guardia Civil en Puerto Rico, su proceso de creación y posteriores reorganizaciones, se ha querido dar un primer paso que de pie para un estudio más amplio sobre la presencia del Cuerpo en la Isla. Así, por ejemplo, debería analizarse entre otros temas la labor desarrollada por la Guardia Civil en la desarticulación del movimiento secesionista o llevar a cabo una recopilación de los servicios realizados en la isla. Sirva pues este artículo para dar a conocer un poco más la presencia de la Guardia Civil en las antiguas colonias españolas de Ultramar.

31 Reorganización de los Puestos de la Guardia Civil en Puerto Rico: AHMM. Sig. 5176.1.

32 El personal del Tercio fue repatriado en los vapores *Isla de Panay*, *Patricio Satrústegui*, *Reina María Cristina*, *Covadonga*, *Gran Antilla* y *Montevideo* y el personal enfermo que se encontraba en el hospital de Puerto Rico lo fue en el vapor *Alicante*. Las relaciones de los repatriados de Ultramar aparecen publicadas en Guardia Civil. Resumen de servicios, disposiciones y asuntos de peculiar para el Instituto de 1899 y 1900. (Esta publicación sustituyó al Boletín Oficial del Cuerpo entre 1889 y 1907).

PLANTILLA REGLAMENTARIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PUERTO RICO A 1 DE ENERO																															
Año	PM DEL TERCIO				PM COMD.				JEFES Y OFICIALES				TROPA								TOTALES										
	Coronel Subinspector	Tte. Coronel	Comandantes	Capitán Ayudante	Tte. ayudante / Habilitado	Maestro armero	Teniente Coronel	Comandantes	Capitán 2º Jefe / Ayudante	Maestro armero	Capitán	Teniente / 1º Teniente	Alférez / 2º Teniente	Veterinarios	Sargento 1º	Sargento 2º	Corneta	Trompeta	Cabo 1º	Cabo 2º	Guardia 1º	Guardia 2º	Herrador	Forjador	Jefes	Oficiales	Tropa	Tropa Infantería	Tropa Caballería	Caballos jefes y oficiales	Caballos tropa
1869*	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	2	4	4	-	2	6	6	2	8	8	102	120	-	-	2	11	254	186	68	13	68
1870	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	2	4	4	-	2	6	6	2	8	8	102	120	-	-	2	11	254	186	68	13	68
1871	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	2	4	4	-	2	8	6	2	12	12	102	150	4	2	1	12	300	186	114	14	114
1872	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	2	4	4	-	2	8	6	2	12	12	102	150	4	2	1	12	300	186	114	14	114
1873	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	2	4	4	-	2	8	6	2	12	12	102	150	4	2	2	12	300	186	114	14	114
1874	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	3	6	6	-	3	10	5	2	18	18	87	151	6	-	3	16	300	186	114	14	114
1875	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	4	10	10	-	4	16	6	4	28	28	102	300	12	-	3	25	500	286	214	-	214
1876	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	4	10	10	-	4	16	6	4	28	28	102	300	12	-	3	25	500	286	214	-	198
1877	1	-	-	1	-	-	1	2	1	-	5	10	10	-	5	15	6	4	25	25	100	320	-	-	4	27	500	300	200	-	174
1878	1	-	-	1	-	-	1	2	1	-	5	10	10	-	5	15	6	4	25	25	100	320	-	-	4	27	500	300	200	-	174
1879	1	-	-	1	-	-	1	2	1	-	5	10	10	2	5	15	6	4	25	25	100	320	-	-	4	27	500	300	200	-	174
1880	1	-	-	1	-	1	-	2	2	-	5	10	10	2	5	15	6	4	25	25	100	320	-	-	3	28	500	300	200	-	174
1881	1	-	-	1	-	1	-	2	2	-	5	10	10	2	5	15	6	4	25	25	100	320	-	-	3	28	500	300	200	-	174
1882	1	-	-	1	-	1	-	2	2	-	5	10	10	2	5	15	6	4	25	25	100	320	-	-	3	28	500	300	200	-	174
1883	1	-	-	1	-	1	-	2	2	-	5	10	10	2	5	15	6	4	25	25	100	320	-	-	3	28	500	300	200	-	174
1884	1	-	-	1	-	1	-	2	2	-	5	10	10	2	5	15	6	4	25	25	100	320	-	-	3	28	500	300	200	-	174
1885	1	-	-	1	-	1	-	2	2	-	5	10	10	2	5	15	6	4	25	25	100	320	-	-	3	28	500	300	200	-	174
1886	1	-	-	1	-	1	-	2	2	-	5	10	10	2	5	13	6	4	23	23	96	253	-	-	3	28	423	248	175	-	149
1887	-	-	-	-	-	1	1	1	1	5	10	10	2	5	13	6	4	23	23	96	280	-	-	2	26	450	275	175	-	149	
1888	-	-	-	-	-	1	1	1	1	5	10	10	2	5	15	6	4	25	25	40	334	-	-	2	26	454	276	178	-	149	
1889	1	-	-	1	-	1	2	1	-	5	10	10	2	5	15	6	4	25	25	40	334	-	-	2	26	454	276	178	-	149	
1890	-	-	-	-	-	1	1	1	1	5	10	10	2	5	15	6	4	25	25	40	334	-	-	3	27	454	276	178	-	149	
1891	-	-	-	-	-	1	1	1	1	5	10	10	2	20	6	4	70	60	494	-	-	2	26	654	476	178	-	149			
1892	-	-	-	-	-	1	1	1	1	5	10	10	2	20	6	4	70	60	494	-	-	2	26	654	476	178	-	149			
1893	-	-	-	-	-	1	1	1	1	5	10	10	2	20	6	4	70	60	494	-	-	2	26	654	476	178	-	149			
1894	-	-	-	-	-	1	1	1	1	5	10	10	2	20	6	4	70	60	494	-	-	2	26	654	476	178	-	149			
1895	-	-	-	-	-	1	1	1	6	12	8	2	20	8	4	70	60	492	-	-	2	29	654	476	178	31	149				
1896	-	-	-	-	-	1	1	1	6	12	8	2	20	8	4	70	60	492	-	-	2	29	654	476	178	31	149				
1897	-	-	-	-	-	1	1	1	6	12	8	2	22	8	4	71	64	577	-	-	2	29	746	476	270	31	250				
1898	1	-	-	1	-	1	2	1	6	12	8	2	22	8	4	71	64	577	-	-	4	30	746	476	270	33	250				

* Primera plantilla establecida en el Reglamento Militar aprobado provisionalmente el 11 de noviembre de 1969.

Cuadro N° 5. Plantilla reglamentaria del Tercio de Puerto Rico a 1 de enero de cada año. Fuente Elaboración propia.

ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo Histórico Nacional. Sección de Ultramar.

Archivo Histórico Militar de Madrid. Capitanía General de Puerto Rico.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Aguado Sánchez, F. (1985). *Historia de la Guardia Civil*. Madrid: Planeta.

Camino del Olmo, M. A. y Cabo Meseguer, V. (2003). *La Policía Española de Ultramar. Cuba y Puerto Rico*. Madrid: Almena Ediciones.

Flores Collazo, M. M. (1994). "Expansión del poder estatal y la militarización del sistema de orden público en el Puerto Rico del Siglo 19", en *OP. CIT. Boletín del Centro de*

Investigaciones Históricas, 8, 203-246.

Gistau Ferrando, M. (1907). *La Guardia Civil. Historia de esta Institución*. Valdemoro: Imprenta de la Guardia Civil.

López Corral, M. (1995). *La Guardia Civil. Nacimiento y consolidación 1844-1874*. Madrid: Secretaria Técnica, Ministerio del Interior.

López Corral, M (1998). “La Guardia Civil en Ultramar”, en López Valdivieso, Santiago (coord.), *La Guardia Civil de 1898*. Madrid: Dirección General de la Guardia Civil, 107-136.

Luengo Muñoz, M. (1969). “La Guardia Civil en la Isla de Cuba y Puerto Rico (I)”, en *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, 5, 109-136.

Luengo Muñoz, M. (1970). “La Guardia Civil en la Isla de Cuba y Puerto Rico (II)”, en *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, 6, 23-36.

Molinero y Gómez-Cornejo, Andrés (1879). *Compilación de las disposiciones referentes a la Guardia Civil de Puerto Rico*. Puerto Rico: Establecimiento Tip. del Boletín.

Fecha de recepción: 28/10/2016. Fecha de aceptación: 20/12/2016